

MERCOSUR/PM/SO/REC.06/2018

CREACIÓN DEL CENTRO DE NEGOCIOS Y PLANIFICACION INDUSTRIAL DEL MERCOSUR

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, la Decisión N° 59/00 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 91/00 del Grupo Mercado Común; y

CONSIDERANDO

Que la promoción comercial conjunta de bienes, mercaderías y servicios generados en los Estados Partes propiciará una mayor participación de los mismos en el comercio internacional;

Que el mercado regional es fundamental para alcanzar las economías de escala y de aprendizaje que permitan a nuestros países aumentar sus niveles de competitividad;

Que la divulgación del origen MERCOSUR como signo de calidad redundará en beneficios directos para los Estados Partes;

Que, a tal fin, resulta necesario crear los instrumentos que permitan la instalación de un Edificio con oficinas del Centro de Negocios y Planificación Industrial del MERCOSUR, en la Provincia de Corrientes;

Que la provincia de Corrientes es un importante polo de desarrollo regional dentro de la República Argentina, con más de un millón de habitantes, configurando un centro comercial, asentado en el corazón mismo de la región productiva agrícola - ganadera más importante del país, que además constituye el punto de intersección de los dos corredores principales de transporte que tienden a desarrollarse plenamente y con carácter multimodal a partir del MERCOSUR, con frontera con tres países;



Que el sistema fluvio-marítimo de la Hidrovía Paraguay - Paraná y el Río de la Plata conecta su importante puerto con el litoral argentino y la costa uruguaya, y lo proyecta a través de la ruta oceánica con el resto del mundo;

Que estas características convierten a la Provincia de Corrientes en el centro estratégico de negocios del Mercosur, con posibilidades de su utilización como base de operaciones para toda la región; y

Que la creación de un Centro de Negocios y Planificación Industrial permitirá generar condiciones favorables para el desarrollo del comercio y la integración productiva entre nuestros países.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CMC:

Artículo 1: La creación de un Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur en la Ciudad de Corrientes, en la República Argentina.

Artículo 2: Encomendar a la Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del MERCOSUR (REPCCM) que eleve al GMC una propuesta conteniendo los lineamientos, características, financiación y demás elementos necesarios para la implementación del Centro de Negocios y Planificación Industrial del Mercosur en la Ciudad de Corrientes, en la República Argentina.

Artículo 3: Dicha propuesta deberá contemplar, al menos, los siguientes objetivos: a) Generar una instancia para promover y facilitar los contactos entre los productores y comercializadores de los países del Mercosur entre sí y con potenciales compradores internacionales; b) Canalizar y facilitar los intercambios comerciales entre esos mercados; c) Procurar la radicación de inversiones productivas y nuevas tecnologías en el área del Mercosur; d) Fortalecer la integración regional, impulsando la identificación de proyectos de obras de infraestructura y coordinando los esfuerzos productivos, de transporte y distribución, para optimizar la capacidad de producción, fundamentales para viabilizar la conexión a través de los Ejes de Integración que unen los Océanos

Atlántico y Pacífico; e) Articular los ejes de comunicación vial, ferroviarios, portuarios y aeroportuarios, de manera de incrementar el flujo del comercio entre sus miembros y los mercados internacionales; f) Crear una base de datos demográficos y sociales y una matriz de inversión industrial y comercio exterior específicos de la macroregión Mercosur; g) Potenciar el intercambio comercial y la presencia internacional de MERCOSUR, participando de forma activa en ferias, exposiciones y rondas de negocios, facilitando información de empresas y oportunidades de negocios.

Montevideo, 29 de mayo de 2018



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario



Parlamentario Tomás Bittar
Presidente